



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021

Ref. Sucesión – Auto ordena rehacer partición
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00420-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. RECHAZAR por extemporánea la objeción a la partición presentada por el gestor judicial del heredero Eider González Ardila.

En punto a ello, nótese que mediante auto calendado 27 de mayo de 2021 notificado por estado del 28 del mismo mes y año (*Archivo 012 del expediente digitalizado*), se corrió traslado a los interesados del trabajo de partición elaborado por los abogados Andrea Baquero Hernández y Luis Fernando Montañez Chavarrio, por el término de 5 días dentro del cual podrían formular objeciones. Dicho término expiro el 4 de junio de 2021, y la réplica presentada por el apoderado del sucesor Eider González Ardila, fue allegada mediante mensaje de datos el 18 de junio de 2021, esto es, 14 días después de haber fenecido la oportunidad legal para ello (*Archivo 013 del expediente digitalizado*).

2°. No obstante lo anterior, y a la luz de las disposiciones del numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso, una vez revisado el trabajo de partición obrante en el Archivo 010 del expediente digitalizado, se advierte que presenta un yerro que impide su aprobación, y es que solo se partió y adjudicó el 75% del inmueble que integra la masa sucesoral, y ello obedeció a que se omitió hacer mención a la hijuela que le corresponde al heredero Eider González Ardila.

En consecuencia, se ordena **REHACER** el aludido trabajo de partición, para lo cual los profesionales del derecho Andrea Baquero Hernández y Luis Fernando Montañez Chavarrio, deberán subsanar la falencia advertida precedentemente. Para tal fin, se les concede el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **142** fijado hoy **6/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a37ed11188e038a37747002625e9f395d18977dbb4e93e5ddddd443fd0f7a5

Documento generado en 05/10/2021 08:51:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>